

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 583/2003, interpuesto por D. Jaime Roca Orgeira, contra la Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la lista de aspirantes, seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad en Inglés.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario con el nº 583/2003, interpuesto por D. Jaime Roca Orgeira, frente a la Junta de Extremadura, sobre: "Desestimación del Recurso de Alzada, efectuado contra la aprobación de la lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad en Inglés".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 3 de julio de 2003, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2003.

De conformidad con el art. 8º de la Orden de 5 de diciembre de 2003 (D.O.E nº 8 de 18 de enero de 2003), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas

a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2003, reguladas en el Decreto 79/2000, de 4 de abril.

DISPONGO

Artículo 1º.-

Se conceden ayudas a la gira fuera de nuestra Comunidad a las Compañías de Teatro y Grupos de Música, y en las cantidades que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.-

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 2003.

El Consejero de Cultura
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

JAVIER DE TORRES CABANILLAS	4.236,00 €
ALSUROESTE TEATRO, S.L.	6.013,00 €
SURIPANTA TEATRO, S.L.	9.792,00 €
TPTC? TEATRO, C.B.	2.100,00 €
LA ESTAMPA TEATRO, S.L.	4.475,00 €